

Santa Fe, 28 de agosto de 2017

VISTO el Expte. CD Nº 105/17, caratulado: Solicitud de licencia extraordinaria del Dr. José DI PAOLO para asistir a dos eventos internacionales en Barcelona, iniciado por el Departamento Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. José DI PAOLO**, ha solicitado licencia extraordinaria durante la semana comprendida entre los días 3 y 12 de setiembre, para asistir como invitado, a la celebración del 30º Aniversario de la creación del Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIME), así como también, del 30º Aniversario de la International Conference on Computational Plasticity, en la ciudad de Barcelona, España.

Que en el marco del Congreso mencionado, presentará un trabajo de investigación, por lo que dicha tarea está relacionada con sus tareas docentes en las cátedras: Estática y Resistencia de los materiales y Mecánica de los Fluidos, del Departamento Ingeniería Industrial.

Que dicho Departamento, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza Nº 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Dr. José DI PAOLO**, DNI Nº 14.760.584, Legajo UTN. Nº 22919, en su cargo de Profesor Titular Ordinario, una (1) dedicación simple, de las asignaturas: Estática y Resistencia de los materiales y Mecánica de los Fluidos, del Departamento Ingeniería Industrial, por el período comprendido entre el 3 y 12 de setiembre, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 416

FRSF DAGI RHR EJD

> Ing. Flavi Regalini Secretario de Planeamiento V Gestión